



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-312471-UNC-ME#FP

VISTO

La presentación de la propuesta de actividad de capacitación realizada por la Mgtr. María Laura Massari, y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de extensión de la Facultad de Psicología ha realizado la convocatoria para presentar Actividades de Capacitación y Divulgación de Extensión y Vinculación con la Comunidad (RHCD N° 142/2015) para desarrollarse en el segundo cuatrimestre del año 2022.

Que la Mgter María Laura Massari, presenta la propuesta de Curso de Extensión: "Gestión Sustentable de las Organizaciones".

Que la propuesta cumple con los requerimientos establecidos en la reglamentación vigente.

Que la propuesta cuenta con el visto favorable de la Secretaría de Extensión.

Por ello, en sesión del día de la fecha, según lo aconsejado por la Comisión de Extensión y por unanimidad,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la realización en el ciclo lectivo 2022 del curso extensionista: "Curso gestión Sustentable de las Organizaciones", presentado por la Mgtr. Laura Massari -DNI 92.442.215- de acuerdo al Anexo de 6 fs. (seis fs) - IF-2022-548918-UNC-SAC#FP- que integra la presente resolución como archivo embebido.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Área Económico Financiera de la Facultad a realizar el cobro en concepto de aranceles de las actividades, de acuerdo al detalle del Anexo que integra la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Autorizar el pago en concepto de honorarios profesionales, una vez deducidos los descuentos reglamentados correspondientes a la Facultad de Psicología y la Universidad Nacional de Córdoba, de acuerdo al detalle del Anexo que integra la presente resolución.

ARTÍCULO 4º: La responsable de la actividad detallada en el Anexo que integra la presente resolución deberá elevar a la Secretaría de Extensión un informe cualitativo de la actividad en el que incluya el listado de asistentes ordenado alfabéticamente con nombre, apellido y número de DNI que hayan cumplido con el 80% de asistencia y los

requisitos académicos para la acreditación de la actividad dentro de los diez días hábiles de finalizada la misma para la confección de los certificados correspondientes.

ARTÍCULO 5º: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.

ARTÍCULO 6º: Protocolizar, publicar, notificar, comunicar, archivar.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.